



ROSARIO, 19 de octubre de 2017

VISTO el presente Expediente por el que se solicita se modifique el artículo 2°, inc. IV, de la Ordenanza N° 676 del Reglamento para el otorgamiento de Títulos y Expedición de Diplomas y Certificados; y

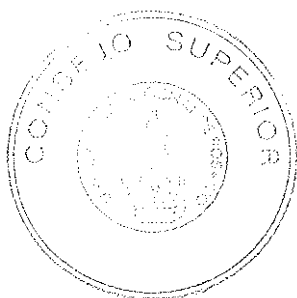
CONSIDERANDO:

Que el artículo 2°, Anexo I, inciso IV de la Ordenanza N° 676 dice "Decanos, Vicedecanos, Director del Centro de Estudios Interdisciplinarios, Presidente del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario, Secretarios de Facultad, Directores de las Escuelas de Facultad y Directores de Escuela de Enseñanza Media de la U.N.R.".

Que ha tomado intervención Secretaría Académica de Grado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2°, Anexo I, inciso IV de la Ordenanza N° 676, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Otorgará diplomas, también a:

IV- Decanos, Vicedecanos, Director del Centro de Estudios Interdisciplinarios, Presidente del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario y Directores de las Escuelas de Enseñanza Media de la U.N.R.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 727

Lic. Silvana R. DALDOSS
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.